



“Por el cual se da cumplimiento a una orden judicial emitida por el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bogotá – Sección Segunda”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

En virtud de las competencias que la Constitución Política de Colombia y la Ley 909 de 2004, le otorgan, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, expidió el Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, *“Por el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Convocatoria 326 de 2015 DANE”*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51¹ del Acuerdo No. 534 de 2015, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez adelantadas todas las etapas del Proceso de Selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC procedió a conformar las listas de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria.

Con fundamento en lo anterior, el 5 de julio de 2017, la CNSC expidió la Resolución No. CNSC – 20172220042805, *“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 226990, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Convocatoria 326 de 2015 DANE”*.

Esta Lista de Elegibles fue publicada en el Sistema Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE el 7 de julio de 2017, obtuvo firmeza el día 17 de julio de 2017 y pierde vigencia el día 16 de julio de 2019, conforme lo establecido en el artículo quinto del referido acto administrativo, el cual dispone:

(...)

ARTÍCULO QUINTO. La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo No. 534 de 2015, en concordancia con el numeral 4^o del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

En aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la CNSC remitió al DANE, la mencionada Lista de Elegibles para que se efectuara el nombramiento al señor Alfonso Javier Herrán Cadena, quien ocupó el primer lugar para la única vacante ofertada en el Concurso de Méritos.

Mediante comunicación con radicado 20196000450362 del 8 de mayo de 2019, el DANE informó a la CNSC, la declaratoria de la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, OPEC No. 206990, ofertado en la Convocatoria No. 326 de 2015, debido a la renuncia del señor Alfonso Javier Herrán Cadena, y solicitó autorización para el uso directo de la lista de elegibles, con el fin de proveer dicha vacante.

¹ **ARTÍCULO 51^o. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará, con base en la información que le ha sido suministrada y en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria.

² **Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se da cumplimiento a una orden judicial emitida por el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bogotá – Sección Segunda"

Con base en lo anterior, mediante comunicación con radicado número 20191020261331 del 27 de mayo de 2019, la CNSC autorizó el nombramiento del elegible Alex Hernando López López, quien ocupó la segunda posición de la Lista de Elegibles conformada para el referido empleo.

El 21 de junio de la presente anualidad, el señor Hernando Mancipe Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.864.843, quien ocupa la tercera posición en la mencionada Lista de Elegibles, interpuso Acción de Tutela contra la CNSC y el DANE, trámite constitucional que fue asignado por reparto al Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bogotá – Sección Segunda, bajo el radicado No. 2019-00265-00, cuyo fallo admisorio fue notificado a la CNSC, el día 10 de julio de 2018, y en el cual se resuelve:

(...)

CUARTO: Suspender la vigencia de la lista de elegibles conformada mediante acto administrativo No.4280 de 7 de julio de 2017, para el empleo OPEC 226990, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, dentro de la convocatoria 326 de 2015, hasta por el término de 2 meses, término máximo en el cual debe resolver la situación del señor Hernando Mancipe Pérez.

En cumplimiento de la orden proferida por el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bogotá – Sección Segunda, se hace necesario suspender la vigencia de la lista de elegibles conformada para el empleo No. 226990, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Sistema General de Carrera Administrativa del DANE, Convocatoria No.326 de 2015, anotación que será surtida en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo CNSC No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender la vigencia de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220042805 del 5 de julio de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 226990, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Convocatoria No.326 de 2015 – DANE, hasta por el término de 2 meses.

ARTICULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente Auto, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en la Carrera 59 No. 26-70 Interior I - CAN.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto, al señor Alex Hernando López López al correo electrónico alexander.lopez@fac.mil.co y al señor Hernando Mancipe Pérez al correo electrónico mancipe77@yahoo.com.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, D. C.,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE A. ORTEGA CERÓN
Comisionado

Aprobó: Johanna Patricia Benítez Páez - Asesora Despacho
Revisó: Ana Dolores Correa - Gerente de Convocatorias Despacho C/OC
Proyectó: Carolina Rojas - Contratista 